

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2025-OA-UEB/CR

Lima, 24 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 031-2025-OA-URH-UEB/CR, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32172, Ley que establece medidas presupuestarias para asegurar el otorgamiento del subsidio económico dispuesto mediante el Decreto de Urgencia 021-2022, decreto de urgencia que establece medidas para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, y dicta otras medidas, se creó la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en el Pliego 028: Congreso de la República, en adelante UEB;

Que, el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en su artículo 20, literal m), establece que la Unidad de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones: *"Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el trabajo;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2025-UEB-CR del 15 de abril de 2025, se aprobó la delegación de facultades y atribuciones en el Jefe de la Oficina de en la Oficina de Administración, según numeral 8), lo siguiente: *"Aprobar los lineamientos, protocolos, directivas, manuales, guías y planes en materia de su competencia u otros documentos técnicos de naturaleza similar en dicho ámbito, debiendo recabar previamente la opinión técnica favorable de las unidades funcionales involucradas";*

Que, mediante el Informe N° 031-2025-OA-URH-UEB/CR, del 09 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos en el marco de su competencia, eleva el Plan de Bienestar Social que tiene como objetivo: *"Propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de servidores y servidoras parlamentarios de la UEB";*

Que, el Plan de Bienestar incluye actividades para el presente año, siguiendo 5 líneas de acción:

- **Asistencia al servidora o servidor parlamentario**, cuya finalidad es desarrollar estrategias de promoción, prevención y atención de la salud integral del personal y su familia en coordinación con entidades o empresas aliadas.
- **Actividades culturales y recreativas**, cuya finalidad es promover, difundir y compartir manifestaciones artísticas, de conocimiento o cultural, así como organizar actividades de recreación que generen espacios de interacción entre los servidores.
- **Seguros y subsidios**, cuya finalidad es garantizar las gestiones respectivas para que el servidor(a) o familiar pueda cobrar el subsidio o beneficio correspondiente al

seguro de salud o de vida en los plazos pertinentes.

- **Beneficios**, cuya finalidad es desarrollar convenios interinstitucionales en beneficio del personal y su familia; y, coordinar campañas de solidaridad para el personal que lo requiera y en apoyo a la comunidad.
- **Reconocimientos por logros institucionales y personales**, cuya finalidad es generar espacios de reconocimiento al personal que incentiven y potencien sus competencias con la finalidad de generar compromiso e identificación con la entidad.

Que, de igual forma, la Unidad de Recursos Humanos señala que implementación del presente plan no requiere la asignación de recursos presupuestales, toda vez que las actividades propuestas serán ejecutadas con los recursos humanos y logísticos existentes en la Unidad de Recursos Humanos, priorizando la gestión institucional e interinstitucional para su ejecución;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad con lo establecido en Resolución Directoral N° 007-2025-DE-UEB/CR, el Acuerdo 137-2024-2025/MESA-CR, que aprueba la modificación del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Bienestar Social 2025 de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” para el presente año, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para la implementación del Plan de Bienestar 2025, aprobado mediante la presente.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para la publicación en el portal web.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO GONZALES CLEMENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”